MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Osman Alexander Funes Oliva**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1979-13439**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** Levantamiento e instalación de tubería de HG de 1 ½ en el caserío El Jocomico, de la aldea El Centro **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9, 372.00). Al monto total de la Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de julio del año 2019.

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

LA VENTA F.M. ALCALDE MUNICIPALIDAD

Osman Funes Oliva

Osman Alexander Funes Oliva
El Contratista

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **JUAN GERARDO ARAUJO ANDINO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1961-02768**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** ejecución de tramo de carretera en la comunidad de El Corozo, Aldea de El Porvenir y parte en la comunidad de Las Lajas el que consta de 83 metros de largo por 4.70 metros de ancho; siendo en total 390 metros cuadrados de carretera **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.127, 257.00). Al monto total de la Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA,** teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: *RESOLUCION DEL CONTRATO.*** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.

Obra 12.5%

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de julio del año 2019.

LA VENTA F.M. ALCALDE MUNICIPALIDAD

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

Juan Gerardo Araujo Andino
El Contratista

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Josué Mizael Meza**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1995-20318**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** Limpieza general de letras que están ubicadas en el parque Central del Municipio **B)** Incorporación de la pintura de dichas letras **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L.2, 290.00) por concepto de mano de Obra. **Formas de pago:** Se Cancelara la cantidad total de la obra al finalizar el proyecto. El pago correspondiente a mano de Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los Nueve días del mes de julio del año 2019.

LA VENTA F.M.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

Josué Mizael Meza
El Contratista

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmlhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Félix Martínez Baca**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1945-00061**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** Enchapado y fundición de piedra y concreto hidráulico en la Comunidad de Los Amates de la aldea de El Porvenir, siendo 224 metros cuadrados (56m de largo x 4m de ancho x 4 pulgadas de grueso) **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120, 000.00). Formas de Pago: se cancelara la cantidad total al finalizar la obra. Al monto total de la Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA,** teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

Félix Martínez Baca
El Contratista

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad Numero 0808-1966-00172, actuando en sus condición de Alcalde Municipal, del Municipio de La venta, quien acredita su nombramiento con la credencial de la certificación del Punto Único de la sesión celebrada el día quince de enero del año dos mil dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA,** por una parte y por otra parte la Señora **Leila Verónica Cerrato Flores,** quien es mayor de edad, Ama de casa, Hondureña y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, identificándose con la Tarjeta de Identidad Número 0808-1980-00054, a quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y académicos para desempeñar el cargo de **ASEADORA**, con sede en la Alcaldía del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizará las siguientes funciones: **1.** Mantener limpia, aseada y ordenada, el área física de la Municipalidad. **2.** Colaborar en la atención a los visitantes de la Municipalidad. **3.** Ayudar en la preparación de los eventos, celebrados por la Alcaldía Municipal **4.** Mantener limpios y aseados, el área de los baños sanitarios. **5.** Orientar a las personas, al lugar donde van a realizar sus trámites y ser servicial. **6.** Mantener limpias las puertas y ventanas de vidrio. 7. Brindarles café o agua, a las personas que visitan la Municipalidad. **8.** Otras que le sean solicitadas, en el desempeño de sus funciones. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** prestará sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 08 de Julio del año 2018 al 08 de septiembre del año 2018, como período probatorio y posteriormente al cumplir con las expectativas patronales su renovación automática, mediante nota remitida al trabajador. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengará por la prestación de sus servicios profesionales. La cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,500.00)**, la cual será pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDÍA**, según la Partida Presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le harán las deducciones correspondientes, para el pago del Impuesto Sobre la Renta y otras deducciones legales y las que él autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR,** queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Máxima de Trabajo, establecida en el artículo 322, del Código del Trabajo y que corresponde: De Lunes a Viernes de las 7:00 A.M. a las 3:00 P.M. **LA ALCALDÍA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDÍA. SEXTA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los artículos 97 y 98, del Código de Trabajo.

Escaneado con CamScanner

SÉPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR, gozará de vacaciones a razón de un día hábil por mes trabajado y serán programadas, de común acuerdo con **LA ALCALDÍA,** durante la vigencia de este contrato. **OCTAVA: AGUINALDO Y DÉCIMO CUARTO MES: EL TRABAJADOR**, gozará de aguinaldo y décimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dará en forma proporcional a los meses y días trabajados. **NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato. **3.** Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta días (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertada por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDÍA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestación de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDÍA. 11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicación de este Contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

LA VENTA F.M. ALCALDE MUNICIPALIDAD

José Mauricio Meza Ordóñez
Alcalde Municipal de La Venta

Leila Verónica Cerrato Flores

Leila Verónica Cerrato Flores
El Trabajador

Escaneado con CamScanner

..UNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **JUAN GERARDO ARAUJO ANDINO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1961-02768**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** Reparación, sellado y pintado de tanque de Distribución de agua potable en la comunidad de Potrerillos. **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 600.00). Formas de Pago: se cancelara la totalidad del contrato al finalizar la obra. Al monto total de la Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.

Escaneado con CamScanner

UNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de julio del año 2019.

LA VENTA F.M. ALCALDE MUNICIPALIDAD

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

Juan Gerardo Araujo Andino
El Contratista

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS
laventafmhm@gmail.com
3153-6248

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Roger Cruz Martínez,** quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1980-0219**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar, la siguiente actividad: **A)** Desmontado de techo de asbesto de la Escuela Ramón Rosa de la comunidad de la Tejera, **B)**. Reforzamiento de techo con canaleta, **C).** Techado de Alucín, un total de 143 metros cuadrados, **D).** Puesta de Capote, **E).** Tensoriar con varilla, **F).** Sellado con ladrillo, **CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA,** cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 59, 330.00)., el que se cancelara en su totalidad al finalizar el proyecto. Al monto total de la Obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO**: El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida – **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** en la entrega de la obra.

En Fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veintinueve días del mes de julio del año 2019.

LA VENTA F.M. ALCALDE MUNICIPALIDAD

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta

Roger Cruz Martínez

Roger Cruz Martínez
El Contratista

Escaneado con CamScanner